

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-01139-00 (pertenencia)

Si bien el canal digital asesoriajuridicaladino315@gmail.com es informado como de propiedad de la abogada NOHORA LIBIA LADINO GARCÍA, lo cierto es que verificada la base de datos URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados), se advierte que la misma no se encuentra inscrita a su nombre, según la impresión de imagen que seguidamente se adjunta.

IDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
11115	30580	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

De igual forma se constata que tampoco está registrada como de pertenencia del apoderado de la parte actora, el abogado JOSE ACCEL GARAVITO RAMOS, conforme el reporte que se a continuación se incluye.

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8568	VIGENTE	-	JAGAR_21@YAHOO.COM

registros

← anterior 1 siguiente →

En ese sentido y, a efectos de resolver sobre la sustitución de poder, se ordena a la parte interesada para que proceda conforme lo ordenado en el auto anterior.

Requírase el perito PEDRO OVIDIO ORTEGA GELVES, para que proceda conforme lo ordenado en auto de fecha 24 de marzo hogaño, por secretaría remítase copia de dicho proveído (24 de marzo), y de esta providencia al correo electrónico pedroortega7@gmail.com reportado en autos, déjense las constancias de su remisión.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ca583666567f016981538332db10b90a8a1534458353fb2b9b48aee86221
c9f**

Documento generado en 24/08/2021 06:54:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**